

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORÍA JURÍDICA

Nº 0007.-

C O N V E N I O

En Santiago, a 10 de Enero de 2000, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte, representado por su Director, Dr. Patricio Hevia Rivas, médico cirujano, ambos domiciliados en Maruri 272, Comuna de Independencia, en adelante "el Servicio" y la Asociación de Pintores y Escultores de Chile (APECH), representado por D. José Balmes Parramón, en adelante "la Asociación", ambos domiciliados en Salvador Donoso Nº 21, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento "el Servicio" a través del CDT "Dra. Eloísa Díaz" y Hospital San José se compromete a prestar atención médica ambulatoria y de hospitalización, exámenes diagnóstico, procedimientos diagnóstico-terapéuticos, enmarcados en las prestaciones otorgadas directamente por los establecimientos y entrega de medicamentos que se encuentren incluidos en los arsenales farmacológicos, indicados por los profesionales de los Establecimientos.

SEGUNDO: Para ser atendidos en dichos establecimientos los artistas deberán encontrarse debidamente identificados, como socios, a través de un listado que deberá proveer la Asociación, el cual se actualizará cada seis meses.

TERCERO: Tanto los artistas que traigan la correspondiente interconsulta hacia un especialista, como los que no cuenten con este documento y, a su entender, requieran de atención médica, deberán solicitar una hora en la Unidad de Medicina del Trabajo del CDT "Dra. Eloísa Díaz", donde se le realizará la primera atención.

CUARTO: Tanto el CDT "Dra. Eloísa Díaz" y Hospital San José, como la Asociación arbitrarán las medidas necesarias para que los organismos de salud previsual cancelen a los establecimientos los aportes que son de cargo de los citados organismos. El sistema de acreditación válido será el existente en los establecimientos.

Los montos que sean de cargo de los socios del Sindicato serán cancelados directamente por estos, sin perjuicio de la facultad de condonación establecida en el inciso final del artículo 30, de la Ley Nº 18.469 para sus beneficiarios.

QUINTO: La Asociación por su parte se compromete a colaborar en actividades de desarrollo artístico y cultural con el CDT "Dra. Eloísa Díaz" y Hospital San José, con el fin de alcanzar un mejor desarrollo y beneficio para los funcionarios y a respetar las normas y procedimientos de los establecimientos.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha de la Resolución que lo apruebe, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su intención de ponerle término, por escrito, con una anticipación de treinta días al término del respectivo periodo.

de alcanzar un mejor desarrollo y beneficio para los funcionarios y a respetar las normas y procedimientos de los establecimientos.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha de la Resolución que lo apruebe, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su intención de ponerle término, por escrito, con una anticipación de treinta días al término del respectivo periodo.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier momento, dando aviso por escrito con una anticipación mínima de treinta días, en donde se explicita la causa de dicha decisión.

SEPTIMO: Durante el transcurso del año en vigencia del convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito la modificación de algunos de los términos del mismo, en espíritu de mejorarlo.

OCTAVO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Asociación y cuatro en poder del Servicio.

NOVENO: La personalidad jurídica de la Asociación consta del decreto N° 562 de noviembre de 1980 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

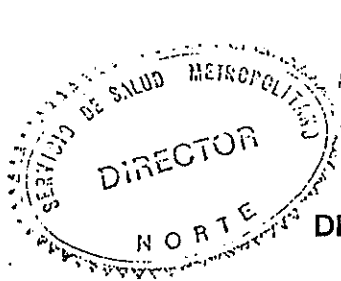
2.- Los ingresos que genere el Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución se ingresarán al ITEM 111 - 01 - 03 del Presupuesto del Hospital San José.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCION:

- Dirección
- Dirección Hospital San José
- Sindicato
- Subdirección Administrativa
- Oficina Coordinación y Seguimiento de Convenios
- Depto. Auditoría Dirección
- Contabilidad Hospital
- SOME Hospital
- Asesoría Jurídica
- Partes




DR. PATRICIO HEVIA RIVAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Transcrito fielmente


MINISTRO DE FE
ROBERTO ROJAS SALAZAR
MINISTRO DE FE